



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 013 -2026-GRSM/GR

Moyobamba, 12 ENE. 2026

VISTO:

El Expediente Nº **001-2026181797**, que contiene el Memorando Nº 27-2026-GRSM/GR, Resolución Ejecutiva Regional Nº 297-2025-GRSM/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a los literales a. y c. del artículo 21 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: “Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos”, y “Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”. Dicha disposición es concordante con los numerales 1 y 3 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR;

Que, de acuerdo al numeral 2, del artículo 4 de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el Empleado Público es aquel que desempeña cargo de confianza técnico, o político, distinto al Funcionario Público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o lo remueve libremente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2 del Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 330-2025-GRSM/GR de fecha 19 de noviembre de 2025 (en adelante, el Manual de Clasificador de Cargos), los cargos estructurales del Gobierno Regional San Martín han sido clasificados de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, tal como se detalla a continuación: el Cargo Estructural de Servidor Público se clasifica en: **a) Directivo Superior: El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno. A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad. La ineficiencia en este cargo da lugar al regreso a su grupo ocupacional. Una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designada o removida libremente por el titular de la entidad. No podrán ser contratados como servidores ejecutivos o especialistas salvo que cumplan las normas de acceso reguladas en la presente Ley”;**

Que, según el numeral 6 del Manual de Clasificador de Cargos, son Servidores Públicos – Directivos Superiores: Gerente(a) Regional de Desarrollo Económico, Gerente(a) Regional de Desarrollo Social, Gerente(a) Regional de Infraestructura,





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 023 -2026-GRSM/GR

Gerente(a) Regional de Planeamiento y Presupuesto, (...), Director(a) Regional de Energía y Minas, (...). (El énfasis es agregado);

Que, la designación y cese de un Empleado Público de Confianza se oficializa mediante Resolución Ejecutiva Regional por tratarse de asuntos administrativos, conforme lo prescribe el artículo 41 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en cumplimiento de los dispositivos normativos antes descritos, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2025-GRSM/GR de fecha 01 de diciembre de 2025, se encargó a la Economista Milagritos Ríos Chávez el cargo de Directora Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional San Martín, a partir del 01 de diciembre de 2025, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, en adición a sus funciones como Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Memorando N° 27-2026-GRSM/GR de fecha de 06 de enero de 2026, el Gobernador Regional autorizó la elaboración del acto resolutivo dando por concluida la encargatura de la Economista Milagritos Ríos Chávez, en el cargo de Directora Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional San Martín, a partir del 09 de enero de 2026, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad; en tal sentido, dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2025-GRSM/GR de fecha 01 de diciembre de 2025;

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias vigentes, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín y sus modificatorias; y, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA de la Economista Milagritos Ríos Chávez, en el cargo de Directora Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional San Martín, a partir del 12 de enero de 2026, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2025-GRSM/GR de fecha 01 de diciembre de 2025, y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, en la forma prevista por ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL